



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE DURACIÓN INDETERMINADA COMO AGENTE DE DINAMIZACIÓN JUVENIL (ADJ) DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO.

AÑO 2020

Código Seguro De Verificación:	zPtrKZ4VyjBCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/02/2020 13:33:22	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/02/2020 13:30:13	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zPtrKZ4VyjBCeMygl8T70Q==			

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección, por el procedimiento de concurso de acceso libre, para la contratación de **personal laboral temporal de duración indeterminada como Agente de Dinamización Juvenil (ADJ) para el año 2020.**


SEGUNDA.- REQUISITOS

Para la admisión de aspirantes en las pruebas selectivas, éstos deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a, o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, así como los extranjeros con residencia legal en España.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
5. No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.
6. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de El Saucejo
7. Encontrarse en **situación de desempleo. (la mejora de empleo no se valora).**

*** AQUELLA PERSONA CUYA JORNADA LABORAL NO SUPERE LAS VEINTE HORAS SEMANALES SE CONSIDERARÁ EN SITUACION SIMILAR AL DESEMPLEO. POR LO QUE SE VALORARÁ COMO TAL.**

8. Estar en posesión de la titulación específica correspondiente a la ocupación ofertada, a saber:

Código Seguro De Verificación:	zPtrKZ4VyjBCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/02/2020 13:33:22	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/02/2020 13:30:13	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zPtrKZ4VyjBCeMygl8T70Q==			

+ Requisitos mínimos de titulación y conocimientos específicos. Los contratados como agentes de dinamización juvenil deberán poseer, al menos, el título de bachiller superior o equivalente y acreditar: bien conocimientos, bien experiencia en el campo específico de que se trata. Se considerará suficiente en relación con los conocimientos la posesión de algunas de estas titulaciones:

— Diploma de animador sociocultural, obtenido en curso de al menos 300 horas de duración, expedido por entidades reconocidas a tal efecto.

— Título académico de Diplomado en Educación Social o Trabajo Social.

— Título académico correspondiente a Ciclos Superiores de Formación Profesional en Animación Sociocultural o Integración Social.

En cuanto a la experiencia, deberá ser al menos de 6 meses de duración y estar relacionada con actividades de animación y promoción de los jóvenes, todo ello documentado mediante los correspondientes contratos y un informe de vida laboral.

Los requisitos exigidos en esta Base 2ª deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZOS


1.- Las personas que deseen formar parte del proceso selectivo deberán hacerlo constar en la instancia, de acuerdo al modelo previsto en el Anexo I de las presentes Bases, donde manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y a la que acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Fotocopia de la experiencia profesional, la formación y los títulos y méritos que se aleguen.

c) Proyecto Plan Anual de Juventud para la Localidad de El Saucejo. En máximo de 20 folios a tamaño 12 y tipografía, arial con espaciado normal (no contabilizarán en los 20 folios los anexos ni la portada e índice). Este Proyecto también deberá mandarse con antelación a la fecha de finalización de las bases a la siguiente dirección de correo electrónico en formato pdf saucejo@dipusevilla.es

Se valorará la experiencia profesional acreditada con contratos, de tal forma que si no se entregan, no serán considerados a efectos de otorgar puntuación, del mismo modo, la

Código Seguro De Verificación:	zPtrKZ4VyjBCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/02/2020 13:33:22	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/02/2020 13:30:13	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zPtrKZ4VyjBCeMygl8T70Q==			

formación se acreditará mediante Certificados en los que figure el número de horas y reflejen claramente el organismo oficial que lo expide.

d) Currículum Vitae.

e) Acreditar estar en posesión de la tarjeta como demandante de empleo (la mejora de empleo no se valora).

f) Informe original de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

g) Certificado de Delitos Sexuales validado por Seguridad Social.

h) Otros: cualquier documentación que justifique algún punto en la baremación reflejada en estas bases.

2.- Plazo y lugar de presentación **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente al del anuncio de la Convocatoria en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento de El Saucejo , **de 9:00 a 14:00 horas**, en las oficinas de Asuntos Sociales de este ayuntamiento. En caso de que el último día para entregar solicitudes fuera sábado, domingo o festivo, este trámite podrá realizarse hasta las 13:00 horas del día siguiente hábil.

CUARTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN


El Tribunal de selección estará integrado por:

- 1.- Presidente. Técnico de Juventud.
- 2.- Secretaria. Técnica de Empleo.
- 3.- Vocal. Técnico de Diputación.
- 4.- Vocal. Técnico de Empleo.
- 5.- Vocal. Técnica de Servicios Sociales.

El Tribunal podrá asesorarse por los Técnicos que considere conveniente, que actuarán con voz, pero sin voto.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el siguiente paso será determinar el

Código Seguro De Verificación:	zPtrKZ4VyjBCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/02/2020 13:33:22	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/02/2020 13:30:13	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zPtrKZ4VyjBCeMygl8T70Q==			

listado provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo, así como las causas de exclusión, lo cual se expondrá al público en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **tres días** naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado provisional en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento, para subsanar el error que sea causa de la exclusión. Durante ese plazo no se admitirán documentos relativos al Concurso, y solamente los precisos para subsanar la citada causa de exclusión.

Posteriormente se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO

El proceso de selección consistirá en un concurso de méritos y entrevista personal a los aspirantes admitidos.

Concurso de méritos:

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL:

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.


Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas o Privadas en puesto de igual categoría a la que se opta (monitores, mentores, experiencia en juventud), debidamente acreditada por contrato de trabajo y vida laboral: 0,10 puntos.

Si el trabajo se ha prestado a tiempo parcial se reducirá proporcionalmente la puntuación.

2.- FORMACIÓN:

Como máximo se podrá alcanzar 2 puntos en este apartado:

2.1. Por estar en posición de titulación superior a la exigida y relacionada con la rama profesional, objeto de la convocatoria a la que se aspira.

Código Seguro De Verificación:	zPtrKZ4VyjBCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/02/2020 13:33:22	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/02/2020 13:30:13	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zPtrKZ4VyjBCeMygl8T70Q==			

-Por Licenciatura o Grado.- 0,5 puntos

-Por Diplomatura o Máster.- 0,25 puntos

-Por Grado Superior de Formación Profesional.- 0'15 puntos

- Por Grado Medio.- 0'13 puntos

- Por cursos de idioma.- 0,10 puntos

La puntuación máxima en este subapartado será de 1 puntos.

2.2. Por asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas que se encuentren relacionados directamente con el puesto de trabajo solicitado (no valorándose, por tanto, aquellos otros que no guarden relación alguna con el puesto) y hayan sido organizados e impartidos por instituciones de carácter público, o privadas homologados por organismo oficial.

a).- De 10 a 50 horas: 0.01 puntos.

b).- De 50 y 100 horas: 0,02 puntos.

b).- De 100 a 150 horas: 0,03 puntos. c).- De 151 en adelante: 0'05 puntos

Los cursos en que no se exprese la duración no serán valorados. La puntuación máxima en este subapartado será de 1 puntos.

No se tendrán en cuenta en la baremación los requisitos necesarios de titulación o experiencia para acceder a la convocatoria.


EN CASO DE NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA, EL APARTADO CORRESPONDIENTE NO PODRÁ SER BAREMADO.

Entrevista Personal:

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

Proyecto Plan Anual de Juventud.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

Código Seguro De Verificación:	zPtrKZ4VyjBCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/02/2020 13:33:22	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/02/2020 13:30:13	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zPtrKZ4VyjBCeMygl8T70Q==			

SEPTIMA.- LISTADOS PUNTUACIONES.-

Finalizado el proceso selectivo, el siguiente paso será determinar el listado provisional en base a los resultados del proceso selectivo, lo cual se expondrá al público en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **tres días** naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado provisional en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento, para subsanar cualquier cuestión que crean pertinente y que compete al resultado de este proceso selectivo. Durante ese plazo no se admitirán documentos relativos al Concurso, y solamente los precisos para subsanar la citada cuestión. Posteriormente se publicará la lista definitiva con la puntuación de los aspirantes.

OCTAVA.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS Y LISTA DE SUPLENTE


Una vez finalizado el proceso de selección, se procederá a formalizar los contratos con los aspirantes que hayan obtenido las puntuaciones más altas y se constituirá una lista de suplentes para el caso de posibles sustituciones de las plazas que se convocan que pudieran quedar vacantes por cualquier causa, siguiéndose en este caso rigurosamente el orden de puntuación obtenida por los restantes aspirantes.

En caso de que persista el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado Proyecto de Plan Anual de Juventud.

Llegado el momento de la contratación, el aspirante será requerido para ello de forma fehaciente, concediéndole un plazo de un día hábil para que, de forma inequívoca y por cualquier medio que permita dejar constancia, manifieste su interés o renuncia al contrato.

Si renuncia o no contesta dentro de plazo indicado en el párrafo precedente, el interesado quedará excluido definitivamente de la bolsa de trabajo y se continuará por el orden de la lista.

No obstante, se entenderá como causa justificada de renuncia la acreditación fehaciente de las siguientes circunstancias:

Código Seguro De Verificación:	zPtrKZ4VyjBCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/02/2020 13:33:22	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/02/2020 13:30:13	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zPtrKZ4VyjBCeMygl8T70Q==			

- Estar trabajando con contrato laboral o en el régimen especial de trabajadores autónomos.
- Enfermedad debidamente justificada.

En ambos casos, se mantendrá en bolsa durante la vigencia de la misma. Sin embargo, no será llamado/a nuevamente hasta que no se llegue al final de dicha bolsa, y sólo en caso de que fuere necesario. Si por motivos personales, deseas volver a estar en bolsa, deberás comunicarlo de manera oficial a través de instancia y registro de entrada.

En caso de que, por necesidades del servicio, y siempre dentro del período de vigencia de la bolsa, fuese necesario volver a iniciar los llamamientos de la misma, la renuncia justificada a un segundo llamamiento supondrá la exclusión definitiva de la mencionada bolsa (salvo causa debidamente justificada y demostrada).

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto.
- No aparecer en la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia. (Certificado de Delitos Sexuales).


La no presentación de esta documentación supondrá la imposibilidad de contratación.

NOVENA.- RECURSOS

1. Contra las presentes bases y la convocatoria, cuyos acuerdos aprobatorios son definitivos en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados:

A) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano municipal que dictó el acto. El plazo para interponer dicho recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases. Interpuesto el recurso, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio por el transcurso de un mes, contado desde la fecha de su interposición, sin haberse notificado su resolución, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso administrativa.

B) Recurso contencioso administrativo, directamente, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Sevilla. El plazo para interponer el recurso es:

Código Seguro De Verificación:	zPtrKZ4VyjBCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/02/2020 13:33:22	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/02/2020 13:30:13	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zPtrKZ4VyjBCeMygl8T70Q==			

- De dos meses, contados desde la publicación de las presentes bases, si no se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición.
 - De dos meses contados desde el día en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o de seis meses, contados a partir del transcurso de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse notificado resolución expresa del mismo.
2. Contra las resoluciones y los actos de trámite que no pongan fin a la vía administrativa, cuando estos últimos decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse por los interesados el recurso de alzada en el plazo de un mes ante el órgano que nombró el Tribunal.
3. Si tuviera entrada “alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión” por escrito sobre la puntuación otorgada por el Tribunal u otra circunstancia relativa al desenvolvimiento del proceso de valoración durante los 3 días siguientes a la publicación de las puntuaciones, será el Tribunal el que decida sobre las mismas, reseñándolo en la correspondiente acta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en estas Bases con respecto a la interposición de recursos, que se regirá por las normas generales sobre procedimiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
4. La presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases reguladoras de las mismas, que tienen la consideración de ley de la convocatoria.

DECIMA.- INCIDENCIAS


El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las presentes bases.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.


UNDECIMA.- VIGENCIA

La bolsa tendrá una vigencia temporal de un año.

En El Saucejo a fecha de firma electrónica

Código Seguro De Verificación:	zPtrKZ4VyjBCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/02/2020 13:33:22	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/02/2020 13:30:13	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zPtrKZ4VyjBCeMygl8T70Q==			

La Alcaldesa
Dña. María Moreno Navarro.

Código Seguro De Verificación:	zPtrKZ4VyjBCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/02/2020 13:33:22	
	María Moreno Navarro	Firmado	07/02/2020 13:30:13	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zPtrKZ4VyjBCeMygl8T70Q==			

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

D/ DÑA....., de años de edad, vecino/a de..... con domicilio en , teléfono..... y provisto de D.N.I., como mejor proceda por medio de la presente comparece y

EXPONE

Que enterado/a de la Convocatoria Pública, de fecha..... de.....de dos mil veinte, para la contratación de personal laboral temporal de duración determinada, destinados a Agente de Dinamización Juvenil (ADJ), anunciada por Ayuntamiento El Saucejo, reuniendo los requisitos exigidos en la misma y aceptando todos y cada uno de sus puntos, por la presente.

SOLICITA


Ser admitido/a en el proceso de selección de personal

El Saucejo, a de de dos mil veinte.

Fdo.

(Nombre, apellidos y firma)

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO

Código Seguro De Verificación:	zPtrKZ4VyjBCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	07/02/2020 13:33:22	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/02/2020 13:30:13	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zPtrKZ4VyjBCeMygl8T70Q==			